



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea

Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea

**MINUTA
QUINTA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE
OBSTÁCULOS TÉCNICAS AL COMERCIO
20 de junio de 2019
Hotel Casa Santo Domingo
Antigua Guatemala, Sacatepéquez, Guatemala
09:00 - 17:00**

1. Adopción de la agenda

Las partes adoptaron la agenda propuesta.

2. Seguimiento de los asuntos discutidos en la reunión de 2018

2.1 Actualización sobre Asuntos relacionados con la implementación del artículo 305 del Acuerdo de Asociación:

2.1.1 Artículo 305.2: Armonización regional

La Unión Europea solicitó información acerca de la armonización regional.

CA informó que, actualmente, se encuentran vigentes varios Reglamentos Técnicos Regionales que permiten el reconocimiento del registro sanitario. Así mismo, se dio a conocer que existe un procedimiento simplificado, para el reconocimiento del registro sanitario otorgado en un país centroamericano en cualquiera de los otros países centroamericanos, a excepción de Panamá; lo cual es extensivo a los productos originarios de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 305 del Acuerdo de Asociación. Por otra parte, se dieron a conocer los avances en la adhesión de Panamá a Centroamérica.

Acuerdos:

Centroamérica entregó por escrito a la Unión Europea el listado de Reglamentos Centroamericanos que establecen registros y los procedimientos de reconocimiento.

2.1.2 Artículo 305.3: Inscripción única

Se discutió sobre la forma en que se abordarán los registros por familias o por grupos de productos. Tanto la Unión Europea, como Centroamérica manifestaron que, por el momento no ha existido ninguna solicitud para esta clase de registros.

2.1.3 Artículo 305.4: Reglamento Técnico Centroamericano

La Unión Europea, consultó sobre el estatus de implementación de los Reglamentos Técnicos Centroamericanos descritos en el Anexo XX del Acuerdo. Se discutió sobre cada uno de los Reglamentos descritos en el Anexo y sobre su implementación en cada uno de los países de Centroamérica.



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea

Acuerdos:

Panamá se comprometió en brindar la información por escrito con relación al estatus de la adopción de los Reglamentos Técnicos Centroamericanos del Anexo XX.

2.2 Adopción de RTCAs por parte de Panamá - situación actual:

2.2.1 RTCA 67.01.06: 11: bebidas alcohólicas

Panamá informó que, actualmente, todavía se encuentra en un proceso de discusión interna respecto de la adopción del referido Reglamento. Además, expresó que sí tiene la voluntad de dar cumplimiento a los compromisos que se derivan del Acuerdo; a la fecha las importaciones de la Unión Europea no encuentran obstáculos para su comercio en Panamá.

3. Temas propuestos:

3.1 Actualización sobre las modificaciones en curso de la Directiva 2009/28/CE sobre la promoción del uso de energía procedente de fuentes renovables./ Reglamento delegado C (2019) 2055 final que complementa la Directiva (UE) 2018/2001 en lo que respecta a la determinación de la materia prima de alto riesgo de cambio de uso indirecto de la tierra para la cual se observa una expansión significativa del área de producción en tierra con un alto stock de carbono y la certificación de biocombustibles, bio líquidos y combustibles de biomasa de bajo riesgo de cambio de uso del suelo.

La Gremial de Palmicultores de Guatemala realizó una presentación sobre la producción de aceite de palma, resaltando el hecho que Guatemala es el país más competitivo a nivel mundial en la producción de dicho producto por área sembrada.

Por otra parte, la Unión Europea hizo una breve explicación sobre la nueva normativa de la energía renovable, incluyendo la directiva y el acto delegado, enfocado en el aceite de palma.

Centroamérica solicitó a la Unión Europea que se tomen en cuenta las condiciones ambientales bajo las cuales se produce el aceite de palma en la región, para el cálculo de ILUC, con respecto a áreas de producción en otras regiones del mundo. Asimismo, Centroamérica solicitó a la Unión Europea la respuesta a los comentarios enviados en la consulta pública previa a la adopción del acto delegado.

Acuerdos:

La Unión Europea toma nota de lo indicado y manifiesta su disponibilidad a futuro para facilitar los puntos de contacto específicos, previa solicitud de Centroamérica.

3.2 EU 2019/677 concerniente a la no renovación del clorotalonil.

Centroamérica manifestó su preocupación en relación con la notificación efectuada por la Unión Europea sobre la no renovación de autorización de uso de clorotalonil. Se indicó que el clorotalonil es una sustancia estudiada ampliamente en el marco del Codex Alimentarius, dentro del cual se han establecido límites máximos de residuos para su uso en la producción de diferentes mercancías.

Centroamérica también solicitó que se aclare si la no renovación de clorotalonil implica una modificación en las tolerancias para productos específicos.



Costa Rica envió comentarios a la notificación de la Unión Europea y se está a la espera de una respuesta.

La Unión Europea presentó los antecedentes y el razonamiento para tomar dicha medida e informa que se responderá a los comentarios enviados a la notificación en su debido momento.

Acuerdos:

La Unión Europea trasladará lo compartido por dichos países a las autoridades encargadas del tema para su consideración, incluyendo las aclaraciones sobre la posibilidad de modificar las tolerancias para productos específicos.

3.3 Sistema para el reconocimiento de tercer país - productos orgánicos. Respuesta a la solicitud de Costa Rica sobre el mantenimiento de la condición de tercer país para la acreditación de productos orgánicos en relación con el Reglamento Centroamericano sobre producción orgánica.

La Unión Europea reconoció positivamente la decisión de Costa Rica de mantener las reglas actuales y, por tanto, evitar una afectación al Acuerdo. Además comentó que en el futuro solo los acuerdos bilaterales de equivalencia en productos orgánicos serán posibles. Es decir, el reconocimiento unilateral actual de Costa Rica se deberá reconvertir en un acuerdo recíproco. De manera prioritaria, la Unión Europea se concentrará en renegociar los actuales reconocimientos de equivalencia y comentó que próximamente se organizará una reunión con las autoridades competentes para avanzar en el proceso. Mientras tanto, la Unión Europea terminará la evaluación de la Reglamentación Técnica Centroamericana en productos orgánicos e informará a Costa Rica sobre esta y las diferencias con el reconocimiento actual.

Nicaragua manifestó su interés acerca de conseguir el reconocimiento como país tercero. La Unión Europea indicó que Nicaragua debía remitir su solicitud formal.

Acuerdos:

La Unión Europea y Costa Rica acordaron mantener el diálogo sobre este tema.

3.4 Costa Rica: Reglamentos de seguridad contra incendios - Reglamento 8228 de los Bomberos.

La Unión Europea manifiesta que la reglamentación sobre productos contra incendios requiere ser analizada para garantizar que incluya el estándar europeo o se elimine cualquier referencia a un estándar específico. Costa Rica confirma su disposición de continuar en un diálogo técnico para garantizar que esta reglamentación cumpla con las obligaciones del Acuerdo.

Acuerdos:

Costa Rica y la Unión Europea acordaron realizar una videoconferencia de seguimiento.

3.5 Notificaciones de TBT - estado de la situación: G/TBT/N/ - HND/64, GTM/67, PAN/98, CRI/112, NIC/112, SLV/147.

La Unión Europea manifiesta que ha hecho comentarios en octubre de 2018 a varias de las notificaciones hechas por países de Centroamérica al Comité de TBT y SPS, pero aún no ha recibido respuestas.



Centroamérica manifiesta que el proceso de consulta pública continúa y el análisis de los comentarios está en curso.

Acuerdos:

Centroamérica enviará su respuesta a los comentarios de la Unión Europea tan pronto sea posible.

3.6 Centroamérica: proyectos para promover alimentos saludables (etiquetado frontal)

La Unión Europea consultó sobre la existencia en Centroamérica de iniciativas de normativas regionales y nacionales sobre etiquetado frontal en productos alimentarios.

Centroamérica indicó que actualmente no existe una iniciativa formal de Reglamento Técnico Centroamericano, ni tampoco a nivel de cada país centroamericano.

3.7 Actualización sobre la notificación TBT G/TBT/N/CRI/167.

La Unión Europea consultó a Costa Rica acerca de la respuesta a sus consultas sobre el reglamento de bebidas alcohólicas.

Costa Rica indicó que las respuestas fueron enviadas y la modificación del Reglamento se encuentra vigente.

Acuerdos:

Costa Rica reenviará la respuesta a las observaciones realizadas por la Unión Europea durante el período de notificación.

4. Asuntos varios.

No hubo.